



Directiva Nacional

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



Barranquilla, 28 de septiembre de 2020.

La Junta Directiva Nacional y las Subdirectivas del Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia, SINTRAELECOL, informan a todos los afiliados, que:

En la mañana del día 28 de septiembre de 2020, en reunión presidida por la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios Natasha Avendaño García y el Senador Alexander López Maya, con la presencia de la Agente Especial para ELECTRICARIBE Ángela Patricia Rojas, el Sindicato SINTRAELECOL y los representantes legales de las sociedades Caribe Mar (AFINIA), Blanca Liliana Ruiz del grupo EPM y Caribe Sol (AIRE), John Jairo Toro Ríos del Consorcio de Energía de la Costa, se nos dio respuesta al requerimiento presentado para conocer de las condiciones y presupuestos legales del proceso de sustitución patronal en el marco de las condiciones establecidos en el reglamento para vinculación de inversionistas e inicio de la operación en la costa caribe anunciado para el 1 de octubre de 2020 con estos nuevos operadores.

En tal sentido, se estableció que la notificación de la sustitución patronal a cada uno de los trabajadores con contrato de trabajo vigente en ELECTRICARIBE será realizada con fecha límite 30 de septiembre de 2020 mediante comunicación escrita que está siendo perfeccionada por la empresa y verificada por la Organización Sindical y el equipo de trabajo del Senador López Maya. Esta sustitución tiene como condición la permanencia en el tiempo de los contratos de trabajo, la transferencia de los trabajadores a las nuevas empresas sin solución de continuidad y con la garantía de cumplimiento de todos los derechos legales y convencionales vigentes pactados con el sindicato SINTRAELECOL.

Como parte de esta sustitución patronal y cierre del proceso iniciado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en noviembre de 2016, ELECTRICARIBE deberá realizar un informe de la situación de cada trabajador y su pasivo laboral, prestacional y convencional, causado y en mora, que serán asumidos y pagados por los nuevos operadores desde el 1 de octubre de 2020.

En esta misma reunión y después de múltiples requerimientos del Senador López Maya y reuniones en las que participó el Sindicato para concretar la formalización de los trabajadores tercerizados, se nos informa por parte de la Dra. Blanca Liliana Ruiz, delegada del grupo EPM y representante legal para la sociedad Caribe Mar, que adicionalmente al proceso de sustitución patronal se vincularán formalmente 436 trabajadores tercerizados hasta la fecha, aportando con ello a la normalización laboral en la zona. Por su parte, el Ing. John Jairo Toro Ríos, delegado del Consorcio Energía de la Costa y representante legal para Caribe Sol, confirmó el proceso de sustitución patronal efectiva de los trabajadores que laboran en la zona de influencia de este operador y avances frente a la normalización laboral.

La Organización Sindical realizó un llamado tanto al Gobierno Nacional como a los nuevos operadores para que se cumplan los planes, proyectos y programas de inversión para mejorar la calidad, cobertura y formalización del servicio de energía en la costa caribe sin impactar negativamente a los usuarios con las tarifas.



Directiva Nacional

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



Es importante resaltar los avances en el proceso de solución empresarial para garantizar la prestación del servicio en la costa caribe, respetando los derechos de los trabajadores y pensionados, así como el compromiso del Sindicato en la vigilancia del cumplimiento de los planes de inversión en nuestra región, con la participación activa de los trabajadores para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Atentamente,

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE COLOMBIA
SINTRAELECOL